

**JUZGADO NÚMERO 34  
DE MADRID**

EDICTO

Doña Soledad Feito Gayo, secretaria del Juzgado de instrucción número 34 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 105 de 2009 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Ionel Lupu y don Ionut Adobro Aiel, como autores responsables de una falta de hurto, a la pena de multa de un mes, con una cuota/día de 2 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas. Las costas se impondrán conforme a lo establecido en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Ionel Lupu y don Ionut Adobro Aiel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/7.536/09)

**JUZGADO NÚMERO 34  
DE MADRID**

EDICTO

Doña Soledad Feito Gayo, secretaria del Juzgado de instrucción número 34 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.397 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a don Éric Aganón Bautista, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de multa de dos meses, con una cuota/día de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago de un día de arresto por cada dos cuotas impagadas. Las costas se impondrán conforme a lo establecido en el tercer fundamento de derecho de la presente resolución.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Éric Aganón Bautista, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 9 de marzo de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/7.540/09)

**JUZGADO NÚMERO 54  
DE MADRID**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 65 de 2009 se ha acordado citar a doña María José Fuente Guadix, en calidad de denunciada, para que comparezca en este Juzgado el día 21 de abril de 2009, a

las diez y treinta horas de su mañana, por una falta de hurto.

Y para que conste y sirva de citación a doña María José Fuente Guadix, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 3 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/7.449/09)

**JUZGADO NÚMERO 1  
DE ALCALÁ DE HENARES**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 (anteriormente mixto número 1) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 998 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcalá de Henares, a 22 de diciembre de 2008.—Don Antonio Antón y Abajo, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de Alcalá de Henares, ha visto en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 998 de 2008, seguidos por presunta falta de hurto, en los que ha sido parte denunciante don Ioan Gherman, parte denunciada Dan Barbu y perjudicado el centro comercial "Carrefour", con intervención del ministerio fiscal.

Condeno a Dan Barbu, como autor responsable de una falta de hurto en grado de tentativa, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal, a la pena de treinta días de multa, a razón de una cuota diaria de cuatro euros, sujeta a una responsabilidad personal de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, así como al pago de las costas procesales.

Asimismo, en concepto de responsabilidad civil, condeno a Dan Barbu a que indemnice al centro comercial Carrefour en la cantidad de 67,14 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976 en relación con los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este mismo Juzgado, y para su resolución por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid; y expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencia.

Así lo acuerda, manda y firma don Antonio Antón y Abajo, magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.

*Publicación*

Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha.—Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Dan Barbu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLE-

TÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 13 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/6.487/09)

**JUZGADO NÚMERO 3  
DE ALCALÁ DE HENARES**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 3 (antes mixto número 7) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 31 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo al denunciado como autor de una falta de hurto, con todos los pronunciamientos favorables.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Marius Viorel Onei, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Alcalá de Henares, a 20 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/6.471/09)

**JUZGADOS DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN****JUZGADO NÚMERO 7  
DE ALCORCÓN**

EDICTO

Don Francisco Javier Sánchez Cerrajero, secretario del Juzgado de instrucción número 7 de Alcorcón.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 297 de 2007 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Alcorcón, a 25 de abril de 2008.—Doña María Dolores Moure Jiménez, magistrada-juez de instrucción del número 7 de los de Alcorcón, ha visto los presentes autos de juicio de faltas número 297 de 2007, interviniendo como partes: de una, el ministerio fiscal; y de otra, como denunciante, don Carlos Sánchez García, y como denunciada, doña Sandra Esmeralda Nájera Molina.

*Fallo*

Debo condenar y condeno a doña Sandra Esmeralda Nájera Molina, como autora responsable de una falta de estafa, a la pena de multa de un mes, a razón de 4 euros al día, con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, a que indemnice a la gasolinera "Gesa Carburantes, Sociedad Limitada", en la suma de 30 euros, y al pago de las costas del procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sandra Nájera Molina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA